

RESOLUCIÓN N°: 650/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Aconcagua por un período de seis años.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Expte. N°: 804-102/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Aconcagua y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1314/07, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052, la Resolución CONEAU N° 309/08, el Acta CONEAU N° 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Aconcagua quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 4, 5 y 6 del mes de noviembre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 8, 9, 10 y 11 de

diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 12 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

En fecha 17 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias Médicas se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad del Aconcagua. La oferta académica de la institución incluye las siguientes carreras de grado: Medicina (creada en el año 1998, validez del título RM N° 2503/97), Licenciatura en Fonoaudiología (creada en 1978, validez del título RM N° 1368/78), Licenciatura en Terapia Ocupacional (creada en 1994, validez del título RM N° 1091/94), Licenciatura en Gestión de Sistemas de Calidad (creada en 1999, validez del título RM N° 1043/99), Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (creada en 1998, validez del título RM N° 2074/97), Licenciatura en Educación Física con Orientación en Fisiología del Trabajo Físico y Rendimiento Humano (creada en 2004, validez del título RM N° 0229/04), Licenciatura en Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje (creada en 2004, validez del título RM N° 0929/04), Licenciatura en Enfermería (creada en 2006, validez del título RM N° 0722/06), Licenciatura en Calidad, Medio Ambiente e Higiene y Seguridad en el Trabajo (creada en 2004, validez del título RM N° 0234/04) y Licenciatura en Obstetricia (creada en 1997, validez del título RM N° 0182/96). La institución también oferta las carreras de Fonoaudiología (creada en 1972, validez del título RM N° 1368/78) y la Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (creada en 2001, validez del título RM N° 0202/00). Además, de acuerdo con la información presentada, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Medicina Social y Comunitaria (acreditada por Resolución CONEAU N° 214/08), Especialización en Medicina Familiar (acreditada por Resolución CONEAU N° 486/03, categoría B). Asimismo, la institución desarrolla cursos de posgrado y educación continua tanto en el área de ciencias de la salud como en formación docente. La oferta de posgrado y educación continua resulta pertinente.

La estructura de gobierno y conducción de la facultad está integrada por el Decano, que ejerce el gobierno y la representación de la facultad, el Consejo Académico, la Asesoría Docente y la Secretaría de la facultad (de la que dependen la Dirección de Carreras de Grado, la Dirección de Posgrado y Extensión y el Instituto de Investigaciones). Además, la institución cuenta con una Comisión de Autoevaluación y una Oficina de Actualización y Desarrollo Curricular y Profesional. De esta última dependen el Comité de Bioética y los Centros de: Orientación y Desarrollo Profesional; Actualización, Desarrollo y Seguimiento Curricular; Apoyo y Seguimiento Docente y Seguimiento y Desarrollo Estudiantil. Durante la visita se verificó que esta estructura académico-administrativa permite llevar a cabo una gestión efectiva de la carrera.

Además, la institución cuenta con una unidad operativa que se encarga eficientemente de la organización, supervisión y evaluación de la Práctica Final Obligatoria (PFO) la cual, en la carrera, toma la denominación de Internado. Esta unidad está conformada por un Director y 5 responsables de distintas rotaciones. También se advierte un adecuado instrumento de control y evaluación de los alumnos y una centralización de la información a cargo del director, por lo que el Comité de Pares considera adecuado el funcionamiento de la unidad.

Entre las misiones de la universidad se incluye el desarrollo de actividades de investigación. La unidad académica cuenta con políticas explícitamente definidas para el desarrollo progresivo de las funciones de docencia, investigación y extensión (Resolución del Decano N° 38/05). En la resolución citada se establecen: las líneas de investigación prioritarias; la necesidad de alcanzar un equilibrio entre la incorporación de investigadores formados y los investigadores en formación (a través de un cupo de subsidios distribuido); el incentivo a la incorporación de estudiantes y egresados a través de becas. Cabe destacar que para el otorgamiento de subsidios, la universidad recurre a la evaluación de los proyectos por parte de evaluadores externos. Asimismo, la participación de estudiantes se promueve, por un lado, otorgándole prioridad en la asignación de subsidios a los proyectos de investigación que contemplen su incorporación (Resolución del Decano N° 30/05); y, por otro lado, los estudiantes que participan en proyectos pueden ser becados por la universidad con una reducción en su arancel.

En este marco la institución cuenta con el Instituto de Investigaciones de Ciencias Médicas que tiene como objetivo principal la formación de recursos humanos propios en investigación, y se alinea con la misión del Consejo de Investigaciones de la Universidad del

Aconcagua (Ordenanza CS N° 02/01). Se destaca positivamente la creación de este instituto, con instalaciones e infraestructura adecuadas, en tanto constituye una muestra del incentivo a las actividades de investigación por parte de la universidad.

A partir de la documentación presentada se observa que la institución tiene en vigencia un total de 10 proyectos de investigación que se desarrollan en temáticas de las áreas biomédicas (4), temáticas clínicas (3), epidemiológicas (1), de servicios (1) y de educación médica (1). En los proyectos de investigación participan 15 docentes de la carrera (9%) y 6 alumnos. Se sugiere que la institución continúe con la implementación de las políticas vigentes para fortalecer la participación del cuerpo docente y de los estudiantes en las actividades de investigación.

En la respuesta a la vista, la institución presenta el plan de acción de la Facultad de Ciencias Médicas que guía el desarrollo de la carrera. Allí pueden observarse los objetivos específicos que la carrera se fijó entre los años 2005 y 2013 en función de las siguientes áreas prioritarias: docencia, alumnos y graduados, grado, posgrado, investigación, extensión, vinculación con el medio, contexto institucional. Se evidencia una planificación general que establece las acciones a desarrollar, los responsables, los montos y fuentes de financiamiento y los indicadores de avance. El Comité de Pares considera que la carrera cuenta con una satisfactoria planificación general que ha orientado y orienta las acciones institucionales para su desarrollo. De todos modos, se recomienda que la institución contemple la redefinición de los plazos incluyendo de manera continua acciones concretas dentro de un plazo mínimo de 5 años.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Resolución CS N° 719/97, que comenzó a dictarse en el año 1998. A partir de la implementación del plan se realizaron modificaciones de las distribución de carga horaria y régimen de cursado de los cursos de: Inglés; Bases de la Enfermedad; Servicio a la Comunidad I, II, III, IV y V; Ciencias Básicas Avanzadas I, II y III; Medicina, Hombre y Sociedad III; Atención Primaria y de Familia II y III; Moléculas a Células, Cerebro y Mente, Medicina Interna y Medicina, Hombre y Sociedad II; Bases de la Enfermedad y Neurología; Introducción a las Pasantías Clínicas y Emergentología (Resoluciones del Decano N° 31/98, 44/99, 12/00, 40/00, 04/05, 43/05, 48/06, 03/07, 38/07 respectivamente). De acuerdo a la información presentada el plan de estudios tiene actualmente una carga horaria total de 8004 horas y se desarrolla en 6 años.

Dadas las sucesivas modificaciones realizadas se sugiere contemplar la posibilidad de realizar un ordenamiento a fin de sistematizar la situación actual del plan de estudios.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N°1314/07 (horas)	Plan 1997 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	5.890
Ciclo de formación clínica		
Actividades electivas	-----	200
PFO	1.600	1.914
Carga horaria total mínima	5.500	8.004

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 1997		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Formación integrada (básico/clínica)	3.863	65,6%	50%
PFO	1.770	92%	80% - 1.280 horas

El plan de estudios está totalmente integrado y se organiza en cursos, que constituyen espacios curriculares integradores de desarrollo intensivo y secuencial. Este tipo de diseño posibilita la integración de la enseñanza de las ciencias básicas y de las clínicas durante toda la carrera, agrupando los contenidos en áreas. El plan vigente resulta consistente con el perfil profesional propuesto, lo cual se aprecia en los contenidos incluidos en los cursos que se estructuran longitudinalmente a lo largo de toda la carrera: Medicina, Hombre y Sociedad (I, II y III), Atención Primaria de la Familia (I, II y III) e Introducción a las Pasantías. Se verifica, asimismo, la inclusión de las unidades temáticas del Anexo I de la Resolución 1314/07 con un tratamiento adecuado de los temas.

El Comité de Pares observa que la estructura del plan de estudios organiza los contenidos en una distribución de tiempo y niveles adecuados. Asimismo, se ofrecen a los alumnos posibilidades de contacto temprano con actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, como por ejemplo en Medicina, Hombre y Sociedad de primer año. En este sentido, se valora el énfasis en la formación ético-profesional con respecto a la atención integral del paciente y las actividades de extensión y trabajo con la comunidad que se encuentran a través de los distintos espacios curriculares de la carrera, lo cual resulta coherente con el perfil médico buscado. Además, los programas de enseñanza hacen hincapié en la estrategia de atención primaria de la salud e incluyen tratamientos adecuados de problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad.

Las actividades de enseñanza se consideran adecuadas en función de la adquisición de las competencias profesionales, los objetivos de aprendizaje, los contenidos desarrollados, la cantidad de alumnos y los recursos disponibles. La enseñanza de los contenidos dentro de cada área se basa en: sesiones tutoriales de aprendizaje basado en problemas (ABP), trabajos prácticos en los laboratorios, sesiones de discusión bibliográfica, sesiones de discusión en pequeños grupos y clases teóricas. Además, en los cursos en los que los estudiantes realizan actividades en centros asistenciales se busca reforzar los contenidos vistos, posibilitar el desarrollo de las habilidades prácticas, a la vez que fortalecer el perfil de médico buscado. Los instrumentos de evaluación (establecidos por Resolución del Decano N° 02/98) son congruentes con este tipo de enseñanza y potencian también la adquisición de las competencias requeridas. Se realiza una evaluación y seguimiento del proceso de aprendizaje a través de planillas específicas que registran las actividades de los alumnos en función de los objetivos de cada instancia de aprendizaje de cada curso. A esto se suman un examen semanal y un examen final.

La formación práctica se desarrolla en los laboratorios de la institución (laboratorio multifuncional de ciencias básicas y de anatomía) y en los 12 hospitales y 27 centros de salud con los que la facultad tiene convenio. En los establecimientos asistenciales los estudiantes pueden ver pacientes con complejidad de problemas de salud diferentes, así como provenientes de distintos estratos sociales y de distintos lugares de la provincia (sobre todo en los hospitales de alta complejidad). Las prácticas se realizan bajo la supervisión de profesionales docentes de la carrera. Luego de la visita realizada, se concluye que los ámbitos de enseñanza son adecuados a la cantidad de alumnos, lo cual permite desarrollar el proceso

de enseñanza-aprendizaje con una buena relación docente-alumno y en un ámbito conveniente para el desarrollo de la formación práctica.

La práctica final obligatoria se desarrolla en el sexto año, en el marco del Internado de la carrera (reglamentado por Resolución del Decano N° 42/05). Se incluyen distintos espacios de aprendizaje y formación: 4 rotaciones troncales (Medicina Interna, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría); el cursado de un módulo de formación profesional complementaria (Cirugía Básica, Teoría y Práctica del Ejercicio Profesional, Ética Médica, Razonamiento Clínico y Toma de Decisiones, Bioseguridad, Odontología para Médicos de Atención Primaria de la Salud); participación en ateneos, concurrencia a servicios de emergencia por rotación y producción de un trabajo monográfico por cada rotación troncal. Se observa que el Internado, en concordancia con lo establecido en la Resolución ME N° 2503/97 que otorga la validez del título, supera la carga horaria mínima de 1.600 horas. La institución fija anualmente la duración específica de las actividades incluidas dentro del Internado (Artículo 3 de la Resolución del Decano N° 42/05); en 2008, 2009 y 2010 la carga horaria se ha establecido en 1914 horas.

El Comité de Pares considera que el plan de estudios brinda a los estudiantes las posibilidades y circunstancias adecuadas para que adquieran las competencias profesionales listadas en el Anexo I de la Resolución ME N° 1314/07. Esta afirmación se sustenta en el análisis de las metodologías de enseñanza y evaluación de las distintas instancias de enseñanza a lo largo de la carrera, así como de la evaluación de la documentación presentada por la carrera respecto a la adquisición de las competencias en cada curso.

La carrera cuenta con 166 docentes que cubren 304 cargos (a lo que se suman 30 cargos de ayudantes no graduados). De éstos, 112 son regulares (37%), 139 interinos (46%) y 53 contratados (17%). La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	3	2	21	8	0	34

Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	7	12	8	0	0	27
Jefe de Trabajos Prácticos	12	9	79	0	0	100
Ayudantes graduados	3	2	0	0	0	5
Total	25	25	108	8	0	166

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y su título académico máximo (en el caso de docentes con más de un cargo asignado a tareas docentes en la carrera, en el cuadro se incluirá sólo el cargo de mayor jerarquía).

	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	16	8	5	5	34
Profesores asociados	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	8	11	1	7	27
Jefe de trabajos prácticos	68	29	3	0	100
Ayudantes graduados	5	0	0	0	5
Total	97	48	9	12	166

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	17	11	33	6	30	97
Especialista	4	7	21	3	13	48
Magíster	0	0	6	0	3	9
Doctor	2	1	4	2	3	12
Total	23	19	64	11	49	166

A partir del análisis de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que los docentes cuentan con antecedentes y dedicaciones adecuados para las tareas que desarrollan.

La institución ha establecido, a través de la Resolución del Decano N° 33/04, líneas de acción para el perfeccionamiento docente impulsando actividades de capacitación tanto de formación pedagógica como en temáticas de ciencias de la salud. Asimismo, estimula la formación de posgrado promoviendo la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo. Por otro lado, los docentes pueden acceder a las carreras de posgrado de la institución vinculados con medicina social comunitaria y medicina familiar. Además, incentiva la capacitación a través del otorgamiento de ayuda económica para el cursado de posgrado y una remuneración adicional por título. De las entrevistas y de la lectura del Informe de Autoevaluación, el Comité de Pares observa que la institución ofrece oportunidades adecuadas para que los docentes mejoren sus habilidades y conocimientos.

En este marco cabe señalar que, dada la inclusión del ABP como metodología de enseñanza dentro de la carrera, el Comité de Pares constata la correcta capacitación de los docentes que actualmente se desempeñan como tutores en estas actividades y que existe oferta de cursos en la temática para el corriente año. De todos modos se enfatiza la importancia de este tipo de capacitación y se recomienda mantener una oferta continua de cursos en la temática a fin de poder satisfacer posibles necesidades tanto de docentes ya formados como del resto del plantel docente.

En 2008 la unidad académica tuvo un total de 1529 alumnos. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	51	244	21
2007	51	268	14
2008	37	266	23

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la unidad académica. En el caso de los ámbitos de formación práctica (hospitales, institutos o centros de salud) la institución cuenta con los convenios interinstitucionales que garantizan su utilización por parte de los estudiantes y docentes de la carrera. Además, para el desarrollo de actividades de bienestar estudiantil, la carrera dispone de un comedor, una sala específica destinada al coro universitario, un auditorio para la realización de actos y cuenta con un convenio para el uso de un campo de deportes.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 10.700 libros relacionados con ciencias de la salud, que incluye Medicina y otras disciplinas que dicta la unidad académica. Durante la visita se verificó que el acervo bibliográfico existente para la carrera es adecuado y suficiente en cantidad y variedad de títulos para las necesidades tanto de los estudiantes como de los docentes. La biblioteca está conectada a redes de bibliotecas biomédicas tales como la de MinCyT, la de EBSCO y la de RENICS/BIREME. El acceso a las redes se realiza desde computadoras ubicadas en la sala de lectura de la biblioteca, así como también a través de las numerosas computadoras presentes en varias aulas de la unidad académica. Por otra parte, la hemeroteca dispone de 101 títulos; si bien se observa una discontinuidad en los volúmenes y números de muchos de ellos, este inconveniente se ve subsanado actualmente por el acceso a dichos volúmenes a través de las redes de bibliotecas virtuales. En síntesis, la biblioteca cuenta con los recursos adecuados y cubre las necesidades actuales. Durante la visita se observó que las dimensiones de las salas de lecturas son suficientes, pero dado que son de uso común a toda la universidad, se sugiere contemplar su ampliación y mejorar la señalización de las salidas de emergencia. Ante esta observación en la respuesta a la vista la institución refiere que analizará las medidas a tomar.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. En los cursos Servicio a la Comunidad I, II, III, IV y V y Practicantado los programas analíticos no consignaban instancias de evaluación formativa ni sumativa, la nota final no se expresaba en una escala numérica de 0 a 10 y, por lo tanto, sus notas no se incluían en el cálculo del promedio final de la carrera.

En el informe de evaluación el Comité de Pares señaló que estos cursos se calificaban como "aprobado" a partir de la certificación de asistencia del responsable de la institución y un breve informe del estudiante acerca de las actividades realizadas.

En instancias de la respuesta a la vista, la carrera dispuso y reglamentó la implementación en el Practicantado y en los cursos de Servicio a la Comunidad un sistema de evaluación formativa continua y sumativa, con expresión numérica de la nota final en la escala de 0 a 10 (Resoluciones del Decano N° 10/10 y N° 17/10).

En el caso del Practicantado el sistema de evaluación se centra en las características de la práctica profesional en el área disciplinar que elija el estudiante y las habilidades básicas y los desempeños concernientes a las competencias genéricas del médico general. La

evaluación formativa continua estará basada en entrevistas periódicas con docentes y con el tutor orientador, en las que se evaluarán los contenidos establecidos y el modo en que la pasantía está impactando en su formación. La evaluación sumativa final apunta a las características y la organización del ámbito de la pasantía en lo que se refiere a la especialidad, los roles de cada integrante del equipo de salud actuante, las prácticas específicas de la especialidad y los aspectos críticos de la actividad, el impacto que la experiencia ha causado en su formación profesional, el rol de la especialidad en la estrategia de la atención primaria de la salud y los criterios de derivación a la misma por parte del médico general (Resolución del Decano N° 10/10). La nota final del "Practicantado" aparecerá en el certificado analítico de estudios en una escala de 0 a 10.

Con respecto a los cursos de Servicio a la Comunidad el sistema de evaluación se basa en las competencias a ser alcanzadas por los estudiantes mediante el trabajo de seis aptitudes particulares: la empatía, el cultivo de vínculos positivos, las habilidades de indagación, las habilidades de razonamiento, el servicio altruista y la capacidad de trabajar en equipo. A partir de la evaluación formativa continua se buscará identificar los logros de los estudiantes y también sus dificultades con la finalidad de brindarles herramientas para superarlas y obtener una formación académica y humana perdurable en el tiempo. La evaluación sumativa se realizará en torno al informe final del estudiante construido sobre la base de una lista de cotejo con actitudes solidarias y valores profesionales y de la comunidad, a la certificación emitida por la entidad receptora y al informe de la pasantía por parte del responsable del estudiante durante la misma (Resolución del Decano N° 17/10).

El Comité de Pares considera que con las medidas y acciones anteriormente descriptas la carrera dio cumplimiento efectivo a lo solicitado en el requerimiento realizado y subsanó el déficit señalado. Actualmente todos los cursos poseen instancias de evaluación formativa y sumativa y expresan en la escala numérica de 0 a 10 las notas finales.

2. No se implementaba una evaluación sumativa final integradora del Internado.

En la respuesta a la vista la institución informa que a partir del ciclo lectivo 2010 dispuso la implementación de un examen sumativo final integrador en el Internado, que se suma a la evaluación formativa continua vigente (Resolución del Decano N° 11/10). Este examen, que será aplicado a todos los estudiantes que cursen el Internado a partir de 2010, constará de dos partes: una teórica y otra práctica con paciente real. La teórica consistirá en problemas con subproblemas a resolver y estará centrada en la evaluación de los contenidos y

del razonamiento clínico. La parte práctica se centrará en las habilidades básicas y en los desempeños que conciernen a las competencias genéricas para el examen clínico del paciente (a través de una lista de cotejo). A raíz de esta incorporación, la institución modificó el reglamento del Internado (Resolución del Decano N° 12/10). Este examen final integrador se calificará numéricamente, dentro de la escala de 0 a 10.

Por todo lo antedicho, el Comité de Pares considera que la institución da una respuesta satisfactoria a lo solicitado y subsana el déficit señalado.

3. No se desarrollaban investigaciones que sustentasen con evidencias los cambios curriculares, ni la evaluación de la implementación del curriculum.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa acerca del sistema académico informático de la universidad, a través de cuyo módulo de estadísticas brinda información de diversos indicadores de seguimiento académico de forma automática (cohortes, deserción, desgranamiento, egreso). La institución señala que estos indicadores, con sus respectivos tratamientos estadísticos, constituyen importantes herramientas que contribuyen a un efectivo seguimiento del currículum por parte de la Asesoría Docente y de la Oficina de Actualización y Desarrollo Curricular y Profesional. A partir de estos instrumentos, se menciona que los centros dependientes de dicha oficina han producido documentos institucionales referidos al desarrollo de la carrera.

Asimismo, la institución informa que aprobó el proyecto de investigación "Evaluación del Desempeño del Graduado de Medicina de la Universidad del Aconcagua en el Ingreso a los Programas de Formación de Posgrado y en el Ejercicio Profesional" (Resolución del Decano N° 13/10) a desarrollarse durante 2010. La carrera señala que este proyecto permitirá analizar la satisfacción de los distintos actores con los resultados de la carrera y la congruencia entre el perfil profesional requerido por el medio y el perfil del egresado ofrecido por la Universidad del Aconcagua. Indica, además, que los gastos inherentes al proyecto serán imputados a la partida presupuestaria destinada a investigaciones. La directora del proyecto deberá elevar un informe de avance en agosto de 2010 y un informe final en marzo de 2011, los cuales deberán ser expuestos por el equipo investigador en las Jornadas Anuales de Investigación de la universidad a realizarse en octubre de 2010 y 2011. En síntesis, se observa que ante el requerimiento la institución presenta una propuesta en la que el análisis se centra en desarrollar diferentes acciones para valorar la evolución de las diferentes cohortes en

función de su desempeño profesional y, a partir de ello, de ser necesario, implementar cambios curriculares.

Se considera que a partir del proyecto de investigación presentado, la institución podrá implementar estrategias que garanticen el desarrollo continuo de investigaciones que sustenten con evidencias las experiencias educativas y los cambios curriculares. Asimismo, se recomienda considerar que se contemple también un análisis de las prácticas docentes y de gestión en la carrera.

4. No todo el cuerpo académico acredita formación en docencia superior mayor a 50 horas.

A partir de la documentación presentada junto con el Informe de Evaluación, se desprendía que 30 docentes (18%) cuentan con título universitario de posgrado en docencia superior, de los cuales 9 lo habían obtenido en los últimos tres años con beca de la facultad. Además, la carrera informó, en aquella instancia, que sólo 65 docentes (39%) acreditaban formación en docencia superior mayor a 50 horas.

En la respuesta a la vista, la institución señala que la formación pedagógica y didáctica de los docentes es uno de los objetivos permanentes de la carrera para su cuerpo académico (Resolución del Decano N° 33/04). Este objetivo se encuentra incluido también en el plan de acción presentado por la carrera en ocasión de la respuesta a la vista.

Además, la institución actualiza la información al 31 de diciembre de 2009, a partir de la cual se concluye que actualmente 102 docentes (62%) ya acreditan formación en docencia superior mayor a 50 horas. Asimismo, en base a los docentes que han iniciado carreras y cursos de formación en docencia superior durante el corriente año y los que ya se han inscripto para iniciarlos en el segundo cuatrimestre, la carrera afirma que a fines de 2010 alcanzará un total de 154 docentes (93%) con formación en docencia superior mayor a 50 horas. Los 12 docentes restantes también han iniciado su formación en este sentido mediante la inscripción en otros cursos dictados por la universidad.

Finalmente, en ocasión de la respuesta a la vista, la carrera detalla que 14 docentes de la carrera han sido becados para cursar en 2010 la Especialización en Docencia Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

El Comité de Pares considera que son destacables las acciones que la institución ha realizado con el objetivo de que su cuerpo académico tienda a acreditar formación docente superior. Asimismo, a partir de la nueva información enviada, se concluye que la carrera

podrá alcanzar que la totalidad de su cuerpo académico acredite formación en docencia superior mayor a 50 horas.

Conclusión:

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta las características exigidas en los estándares de la Resolución Ministerial, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Aconcagua por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Contemplar la redefinición de los plazos de las metas que se formulan dentro de la planificación general del desarrollo de la carrera, incluyendo de manera continua acciones concretas dentro de un plazo mínimo de 5 años.
2. Implementar estrategias que garanticen la continuidad del desarrollo de investigaciones que sustenten con evidencias las experiencias educativas y los cambios curriculares, contemplando la inclusión de un análisis de las prácticas docentes y de gestión en la carrera.
3. Continuar con la implementación de los cursos en docencia superior en el marco de las líneas de acción para el perfeccionamiento docente (Resolución del Decano N° 33/04) con el objetivo de asegurar que el cuerpo académico de la carrera acredite formación en docencia superior mayor a 50 horas.
4. Mantener una oferta continua de cursos de formación pedagógica en la metodología de aprendizaje basado en problemas, a fin de poder satisfacer posibles necesidades tanto de docentes ya formados como del resto del plantel docente.
5. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la resolución ministerial, reducir la carga

horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 650 - CONEAU - 10